

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

10720 *Resolución de 11 de septiembre de 2017, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se corrigen errores en la de 28 de agosto de 2017, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

Por Resolución 1519/2017, de 28 de agosto, del Vicerrector de Economía, Planificación y Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, se convocó concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. (publicada en el BOE num. 219, de 11 de septiembre).

Advertido un error en el anexo II de dicha Resolución, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede subsanar dicho error.

Visto el informe-propuesta del Jefe de la Sección de Gestión de Personal, que cuenta con el visto bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1042/2015, de 24 de junio, del Rector de la Universidad de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones, he resuelto:

Primero.

Corregir el error advertido en el anexo II de la Resolución 1519/2017, de 28 de agosto, del Vicerrector de Economía, Planificación y Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, de la siguiente manera:

Donde dice:

«N.º plaza: 2691.
Cuerpo: Catedrático de Universidad.
Departamento: Sociología.
Área de conocimiento: Sociología.
Perfil docente: El propio del área.
Perfil investigador: Sociología.»

Debe decir:

«N.º plaza: 2691.
Cuerpo: Catedrático de Universidad.
Departamento: Sociología.
Área de conocimiento: Sociología.
Perfil docente: El propio del área.
Perfil investigador: Sociología Rural.»

Segundo.

Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad Pública de Navarra, en el «Boletín Oficial de Navarra» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente a su publicación.

Pamplona, 11 de septiembre de 2017.–El Vicerrector de Economía, Planificación y Profesorado, Manuel Rapún Gárate.